

---

## ROSARIO

---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 de Rosario a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaría de la Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: CROSIO, LUCIANO C/ LUCENTE, CARLOS ALBERTO Y OTS. S/ USUCAPIÓN”, EXPTE. Nº 408/2012, CUIJ NRO. 21-01659896-5, se hace saber que se ha dictado la resolución Nro 451. Rosario, 14 de mayo de 2026: “Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la Sentencia Nº 741 de fecha 21 de junio de 2023 (obrante a fs. 227-231), en el sentido que debe tenerse en cuenta el antecedente correspondiente a la Partida Inmobiliaria 16-1800-349906/0002-3 — mayor área- según se informa en la demanda de fecha 29.05.2012, bajo escrito cargo Nº 4139/2012, del Lote B1, que se encuentra inscrita la nota de dominio al Tomo 223 B, Folio 1181, Número 100546, Departamento Rosario; todo ello conforme al Plano Duplicado Nº 4289-R del año 2012 sobre el cual se realiza la presente demanda de usucapión. Insértese y hágase saber”. Fdo.: Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Rosario, 20 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 33 562116 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO Nº 15, SEC. UNICA, de la ciudad de Rosario, se publican los siguientes decretos: “ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general que acompaña, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente acción que tramitará según las normas del Proceso Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada - BELLIA Y LIANZA S.A.- para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ténganse presente las reservas formuladas. Notifíquese consignando la clave del expediente (4115). Fdo: DRA. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria, DRA. SUSANA S. GUEILER, Jueza en suplencia. Y OTRO: “ROSARIO, 03 de Septiembre de 2025. C 8974/25: Por adecuada demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Notifíquese junto con el decreto que antecede. Fdo: DRA. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria, DRA. SUSANA S. GUEILER, Jueza en suplencia. Y OTRO: “ROSARIO, 11 de Noviembre de 2025. c 12155/25: Habiéndose designado al Dr. Sebastián Rupil como Juez titular de esta dependencia, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL”. Fdo: DRA. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria, DR. SEBASTIAN RUPIL, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos “CENTIBOX S.A. C/BELLIA Y LIANZA S.A. S/COBRO DE PESOS”, (CUIJ Nº 21-02987303-5).- María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 100 562088 Jun. 5 Jun. 9

---

En el marco del juicio caratulado: "PELLICCIOTTI, LUCAS EMANUEL C/PAGNUCCO, DIANA DEBORA S/ MEDIDA CAUTELAR, 21-02988266-2, que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 30 de Abril de 2026 Con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 20 del CPCC se dispone como medida de mejor proveer: Previo a todo, y siendo que la audiencia celebrada en fecha

4.3.2026 -a la cual concurrieron tan solo tres fiduciantes- fue convocada a fin de tratar "la propuesta y nombramiento de fiduciario provisorio de conformidad a lo ordenado por el CcyC", no contemplándose en su citación la posibilidad de efectuar una propuesta o designación por fuera del plexo normativo citado, hágase saber a la totalidad de los fiduciantes que, atento la renuncia de la fiduciaria sustituta provisorio, se ha propuesto obviar la designación de una entidad financiera o una sociedad especialmente autorizada por el organismo de contralor de los mercados de valores, y en su lugar se propone designar a Ronald Germán Scheitlin en tal carácter, a fin de que manifiesten lo que estimen menester a su derecho. Notifíquese por cédula. Asimismo, ante la posibilidad de eventuales cesiones y/o nuevas adhesiones, notifíquese por edictos por el plazo de un día en el BOLETÍN OFICIAL." Rosario, 28 de Mayo de 2026. Silvina Rubulotta, Secretaria.

§ 100 562086 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13954466-5 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido v en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses v costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante v de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o cu representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital v realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida v en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE Y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN" Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando [circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar) un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, lev nro. 7234, modif., según lev 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS LNMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado v en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal v celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) — Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a.

Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

S/C 562082 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición de la Sra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. MÓNICA KLEBCAR, Secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY, se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, VIRGINIA CLORINDA C/ GUTIERREZ, JOSE RAFAEL S/ ESCRITURACION" (CUIJ: 21-02844472-6 - NRO. 861/2015), se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de Abril de 2026. (...). Asimismo, atento el fallecimiento del demandado acaecido el 10/07/1957 e informado por la actora (e/c 13257/25), cítese y emplácese a los herederos del demandado, mediante edictos a publicar en Santa Fe y en Buenos Aires, de acuerdo con lo normado en el art. 597 C.P.C.". Y OTRO: "ROSARIO, 13 de mayo de 2026 Cargo nº 5248/26: Atento lo solicitado, hágase saber que los edictos deberán publicarse en la Provincia de Santa Fe y en la de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y de conformidad con lo normado por el art. 72 CPCC, la citación para el caso de herederos con domicilio en Rosario será por tres días, en la provincia de Santa Fe diez días, y en la provincia de Buenos Aires, veinte. En relación al tiempo de publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 CPCC, deberá ser publicado tres veces". En consecuencia, se hace saber que, se cita y emplaza a los herederos del demandado JOSE RAFAEL GUTIERREZ, mediante edictos que deberán ser publicados tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de la ley. Rosario, 22 de mayo de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.

§ 100 562081 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva se ha ordenado citar a los herederos de JORGE ALBERTO MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda Autos caratulados: LUIS ALBERTO C/ RIANTE EDUARDO y Otros S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Expte. CUIJ Nro. 21-01150402-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de Rosario. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 11 de Mayo de 2026. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

§ 100 562080 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 de Rosario Denominación Anterior Ref. Ley 14.264, se ha ordenado la publicación de edictos por dos (2) días, el decreto que se transcribe: "ROSARIO, 20 de Mayo de 2026.- Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada "FAPAG SACIFIAM" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta

por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez) - Dra. Gabriela Almará (Secretaria). Autos: "FIGUEROA, CLAUDIO AGUSTIN C/ FAPAG SACIFIAM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" C.U.I.J. Nº 21-02993909-5.-

§ 100 562079 Jun. 5 Jun. 8

---

Por disposición de la Sra. Jueza VERONICA GOTLIEB en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13ra. NOM DE ROSARIO caratulados: BOET JUAN CARLOS C/ CLANMAR S.R.L. S/ESCRITURACION", CUIJ 21-01523930-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de Febrero de 2026. Resolución 20 Tomo 2026. ANTECEDENTES FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia condenar a CLANMAR S.R.L. a escriturar el inmueble descripto a favor de los herederos de Juan Carlos Boet, el Sr. Alejandro Jorge Boet, DNI 22.244.652, previo cumplimiento de los trámites correspondientes en el sucesorio del Sr. Juan Carlos Boet, si ello fuere posible registralmente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente resolución y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo con escribano designado por la parte actora. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante ARCA debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. VERONICA GOTLIEB (Juez) y Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario)" "Rosario 09 de Marzo de 2026. Concédese en modo libre y con efecto suspensivo el recurso interpuesto, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza)"

Rosario, 18 de Mayo 2026. Lucas Menossi, Secretario.

§ 100 562078 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en Nominación de Rosario en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORALES, GUSTAVO/OSCAR Y OT. S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. Nº 21-02951414-0, se hace saber que se han dictado las siguientes: "Rosario, 14 de febrero de 2022. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Al escrito inicial, Cargo Nº017185/21, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de ejecución de prenda con registro contra Gustavo Oscar Morales (DNI Nº 22.807.589) y Carlos Alberto Morales (DNI Nº 7.624.412) por el cobro de la suma de \$649.244,26.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de ejecución prendaria. Cítese de remate a la parte demandada por el término de 3 días para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29, Ley 19.962). Trábase de embargo sobre el rodado prendado hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese mandamiento a los fines del secuestro del bien prendado como se peticiona y entregarlo al depositario judicial a designarse, con la restricción que no podrá utilizar el vehículo, salvo para realizar las maniobras correspondientes a su carga y descarga en el vehículo de transporte y colocación en el lugar de depósito. Dentro de los 3 días hábiles (sin plazo de gracia), contados desde que se realizó el secuestro se deberá contratar y acreditar en autos

seguro de responsabilidad civil frente a terceros, robo, hurto, incendio y destrucción total y parcial por la suma que la compañía de seguros valúe el vehículo secuestrado, siendo solidariamente obligados a cumplir con esta obligación el actor y el depositario judicial. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE%20INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 4087. Fdo: ARTURO AUDANO - SECRETARIO EN SUPLENCIA" Otro: "Rosario, 16 de diciembre de 2025.- Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Gustavo Oscar Morales para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario MARÍA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario". Rosario, 4 de Febrero de 2026.

§ 200 562076 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: "VOLKSWAGEN S.A. C/ SUCESORES DE BINA PABLO CLAUDIO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE Nº 21-02919487-1, se hace saber que se han dictado lo siguiente: "Rosario, 3 de octubre de 2025. Cargo Nº 12224/25: Previamente, publíquese edictos conforme lo dispone el art. 33 del Decreto-Ley Nº 15.348/46 (ratificado por la Ley Nº 12.962 y sus modificatorias), en caso de muerte del deudor por el término de 8 días, citándose a los herederos a comparecer en los presentes, bajo apercibimientos de continuar la tramitación con el defensor de ausentes. DRA. MARIANELA GODOY, Secretaria - DRA. MONICA KLEBCAR, Jueza".

§ 100 562075 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13954467-3 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISEE. Por presentada, con domicilio constituido v en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/.s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses V costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida v en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> CLARO Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE enviando [circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar) un correo electrónico a Aplíquese la duplicidad de

términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado Y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario v Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal v celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria, Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2prorosnjusticiasantafe.gov.ar

S/C 562074 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938209-6, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 v 25 de la Ley 5066; Y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. de 1a. Inst. de Dist. Nro. 8 en 10 Civ. y C. y Lab). De Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elísa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] "www.zeus.com.ar. Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21 --- Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria - Dra. CAROLINA AYO PROSECRETARIACIVILEJE2PROROS@JUSTICIASANTAFE.GOV.AR. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria.

S/C 562073 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 4ta. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "BERNAL, MARCELO ALEJANDRO C/ DE BONIS, FRANCISCO ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02938499-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de mayo de 2026. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Petición conforme constancias de autos. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y de acuerdo con el estado de los presentes autos se decreta: Estando acreditado el fallecimiento de Francisco Alberto De Bonis, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos

a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Asimismo, acredítese la inscripción litigiosa del inmueble aludido, en forma definitiva. Firmado: Dra. Paula M. Heltner (secretaria);

Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza).

§ 100 562072 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES y/o COMUNALES” CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: “ Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. “El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales” 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter — Chiappini, Julio O. “Estrategia procesal civil”, pág. 145; y Juzg. de 1a. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. de Melincué (S.F.), 29/09/99, “Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/ Apremio”; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar. Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula , SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero , sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley.10/06/21— Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria.

S/C 562071 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos: “VEGA, NORMA ISABEL Y OTROS C/ CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” CUIJ 21-02997428-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de mayo de 2026. Al escrito cargo nº 3079/26: agréguese. Al escrito cargo nº 3470/26: Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Firmado digitalmente por Dra. CECILIA A. CAMAÑO (JUEZA). Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.

§ 100 562070 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17ta. Nom de Rosario, dentro de los autos: SANCHEZ, RUBEN CARLOS Y OTROS C/ BENITEZ, EVARISTO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02955415-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° 73/2026 se provee: Previo a lo peticionado, atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de MASTANDREA ABINDA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo, atento lo informado por el RE.NA.PER en relación a Romina Paola Benítez y Moyano, cumplimentese con los datos requeridos a los fines de oficiar nuevamente a los mismos fines. Y por decreto de fecha 22 de mayo de 2026, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de mayo de 2026. Al escrito cargo N° 5288/2026 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, a los fines de notificar el decreto de fecha 04/02/2026 a los herederos de Evaristo Benítez, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos del art. 597 CPCC. FIRMADO: Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

§ 100 562069 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primea Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a KALINTA S.A. Y PRESTACIONES KALINTA S.A. (CUIT 30- 71510905-7) en carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 160700- 340062-0000-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 15 de Agosto de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes.del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ KALINTA S.A. Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES - API 21-13926396-8".- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, Mayo de 2026.

S/C 562068 Jun. 5 Jun. 11

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Ira. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS C/ MOLINA, ARGENTINA Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de abril de 2026. Previamente y atento la información que surge de las constancias adjuntadas, cítese y emplácese a los Sres. Héctor Ignacio Farias y María Dolores Ortiz (herederos de término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Dr. Arturo Audano, Secretario.

§ 100 562067 Jun. 5 Jun. 9

---

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1era. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Dr. Gabriela M. Kabichian dentro de los autos caratulados: "MUSTAFA GRACIELA ADRIANA C/ SERANTES PADIN VICENTE S/ USUCAPION" CUIJ 21-02900354-5, ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de mayo de 2026. Informándose que los herederos de la parte demandada SERANTES PADIN VICENTE no han comparecido a estar a Derecho, declárese su rebeldía. Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere, ofciase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos." Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Rosario, 27 de Mayo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

§ 100 562063 Jun. 5 Jun. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados "BRAMBILLA ROSA HAYDEE c/ WALTTER, MARIA ROSA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02990668-5), se cita y emplaza a MARIA ROSA WALTTER - DM 13.233.840, sus posibles sucesores, y a quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Alvear 5312 de Rosario - Lote 2 Plano Nro 85856-1976 - PII 16-0305251015/0001 y cualquier persona que se atribuya derechos propietarios o de posesión sobre el mismo, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación, la presente publicación se efectúa sin perjuicio de la notificación que por cédula corresponda. Rosario, Abril de 2026 - Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria.

§ 100 562058 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "AZURRO MARIA DEL CARMEN C/ MENEGHELLO ALBERTO Y OTROS - JUICIO DE ESCRITURACIÓN" (CUIJ 21-02840825-8), en los términos del art. 597 CPC y C, cítese y emplácese a los herederos de RUIZ HERNAN ALEJO para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Abril de 2026 — Firmado: Dr. Amalia Lantermo - Secretaria. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

§ 100 562057 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. 1, de Rosario, Dra. Claudia A. Ragonese y secretaria del autorizante, en los Autos: "LOZA, NILDA ESTER C/ SUCESION LOZA, RUBEN OSVALDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-12650530-9, se hace saber el inicio del presente juicio de Prescripción adquisitiva respecto de la mitad indivisa (50%) del inmueble que se pretende usucapir sito en calle Avenida Génova 6168 (Ex 2958/68) de la ciudad de Rosario. inscripto en el Registro General al Tº 484 A Fº 262 Nº 3682. Departamento Rosario. Al efecto, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 05/03/2026 Agréguese las constancias acompañadas. Proveyendo escrito inicial: Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Ofíciase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Ofíciase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Ofíciase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese - Jueza, Dra. Paula M. Heltner-Secretaria-

§ 100 562027 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia -Juez, Secretaría subrogante de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: MONTENEGRO, GONSALO ENRIQUE C/ GURINA, RAFAEL OSCAR S/ APREMIO, CUIJ 21-03003368-7, se notifica al Sr. Rafael Oscar GURINA, DNI 10.066.589, la sentencia Nº 120 de fecha 22 de mayo de 2026, cuya parte resolutive dispone: "RESUELVO: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). II) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto

se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez; Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria Subrogante." Se hace saber que la presente notificación se realizará por edictos que se publicarán tres veces. (Art. 73 CPCC). Secretaría, 27 de mayo de 2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr..

§ 100 561955 Jun. 5 Jun. 9

---

Dentro de los autos: "ARRESTO, CARLOS ALBERTO C/ CARRASCO, BRUNO FABIAN Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA" (CUIJ: 21-02901344-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 22 de mayo de 2026.- No habiendo comparecido los HEREDEROS del codemandado BRUNO FABIÁN CARRASCO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. María Silvia Beduino Jueza". Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

§ 100 561954 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALLARDO FEDERICO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ Nº 21-02982300-3), se NOTIFICA a FEDERICO NAHUEL GALLARDO, DNI 40.905.109, la siguiente providencia: "Rosario, 19/05/2026. Téngase presente. Agréguese. Ordénase la venta en pública subasta -la que habrá de realizarse el día 18 de Junio de 2026 a las 14 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.- de los siguientes bienes: el automóvil Dominio AF265KS, SEDAN 5 PUERTAS, modelo PZ - 208 ACTIVE 1.6L, año 2022, motor marca PEUGEOT, Nº10PRAP0001624, chasis marca PEUGEOT, Nº 8ADUWNFPANG551814, con la base de \$20.000.000.- (cf. art. 31 LPR).- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$15.000.000.-, siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000.000.-El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL el que deberá realizarse en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la

de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días 16 y 17 de Junio de 2026, en el horario de 14 a 15 horas en calle Pascual Rosas nº 1236 de Rosario. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VERÓNICA GOTLIEB. Rosario, 28 de Mayo de 2026. Lucas Menossi, Secretario.

§ 1200 561943 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 20 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arrichuluaga, en autos VAZQUEZ, OMAR CESAR Y OTROS C/ VAZQUEZ, MANUEL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ Nº 21-029555949-7, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 24/09/2025, sentencia nº 509, Y VISTOS: los presentes autos caratulados: "VAZQUEZ OMAR C. Y OT. C/ VAZQUEZ, MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapión a favor de OMAR CÉSAR VAZQUEZ y DIEGO RUBÉN VAZQUEZ, en el mes de marzo de 2020 sobre el 75% del inmueble descrito como: "LOTE A: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del Distrito de Rosario designado como Lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 209603/2022 con frente al Norte sobre calle Reconquista entre calle Drago y calle Cordiviola, a los 12.71 metros de calle Drago hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 8,36 metros linda al Norte con Reconquista, el lado B - C mide 10,87 metros linda al Este con Moyana Carlos A- POO: 265541/0000; el lado C - D mide 8,36 metros linda al Sud con Juarez Silvina Andrea - PII: 265567/0002; el lado D - A mide 10,87 metros, linda al Oeste con parte común de PH - NC: 16030702740038 y cuyos ángulos internos en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0": Encierra una superficie de 90.86 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica de la parcela de la latitud menos 32°55'4,70" y longitud 60°4'34,46". Inscripto el dominio al T° 788 F° 300 N° 412641, Departamento Rosario designado en el plano de mensura Nº 249603/22. 2) Imponer las Costas a la accionada (art. 251 CPPP), teniendo en cuenta la aclaración efectuada respecto a las relativas al Defensor de Oficio, 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta que se acompañe avalúo fiscal actualizado del inmueble objeto de la litis. 4) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor oficiése al Registro General de Rosario a fines de que se proceda a inscribir el dominio a favor de los Actores si ellos fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Dr. Eduardo H. Arrichuluaga (Juez). Y en la sentencia Aclaratoria Nº 556 de fecha 16/10/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... En el caso de análisis le asiste razón a la recurrente, toda vez que por un error material se consignó en el Fallo: "Inscripto el Dominio al T° 788 F° 300 N° 412641" cuando en rigor de verdad la nota de dominio correcta es: "Inscripto el Dominio al T° 136 F° 341 N° 19114. Por todo lo expuesto, constancia de autos y la norma prevista en el art. 248 C.P.C.C. RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la actora en los términos expuestos en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arrichuluaga (Juez). Rosario, 21 de Mayo de 2026. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

§ 100 561927 Jun. 5

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SANDOVAL, LUIS ROBERTO C/ FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-03005533-8/Jueza Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres (3) veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Por medio del presente se cita y emplaza al codemandado MARIANO IGNACIO LO CELSO, DNI 27.055.597, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. A continuación, se transcriben los decretos cuya notificación se ordena: "Rosario, 31 de marzo de 2026. - Al escrito cargo N° 2671/2026 se provee: Por notificado. Agréguese el acta final de mediación acompañada. Habiendo cumplimentado con lo solicitado, se provee el escrito inicial de demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Otórgaseles la participación que por derecho les corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ccds. del CPCC) y de manera digital. Agréguese en forma digital la documental y el poder especial acompañados, designando a los profesionales depositarios judiciales de la documental original hasta tanto la misma les sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Por presentada declaración jurada de pobreza, téngase presente que actuará con los beneficios del art. 335 CPCC. Hágase saber a la contraria que podrá oponerse a lo afirmado en la misma, promoviendo el respectivo incidente que tramitará por el juicio sumarísimo (art. 333 Ley 13615). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Por ofrecida prueba y por formuladas reservas, téngase presente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los acuerdos ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27/3/2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor, y la comparecencia a las mismas será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente. Oportunamente, en ocasión que las partes ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, las mismas deberán regirse por lo dispuesto por el art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese por cédula con soporte papel debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y en caso afirmativo realizará la notificación. Deberá punto 2 de fecha 5/5/20 Circular nro. 48/20 (implementación del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital) y su respectivo Reglamento aprobado por Acta Nro. 7 punto 11, de fecha 7/3/2019. Las partes deberán informar al Juzgado en el término de diez días sus teléfonos celulares y/o correo electrónico a fin de recepcionar las notificaciones pertinentes. Firmado: Dra. María Silvia Beduino, Jueza." "Rosario, 15 de mayo de 2026. Al escrito cargo N° 4962/2026 se provee: Por notificado. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese al codemandado Mariano Ignacio Lo Celso por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. Firmado: Dra. María Silvia Beduino, Jueza." Se hace saber que el presente edicto goza de gratuidad en virtud de la declaración jurada de pobreza presentada en autos, en los términos del art. 333

CPCC. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

S/C 561922 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ RUBIO JOSE MIGUEL S/ APREMIO", Expte. 126/2026 - CUIJ 21-13948952-4, se ha ordenado notificar a los herederos de RUBIO JOSE MIGUEL, DNI N° 12.820.140, el siguiente decreto: "ROSARIO, 22/05/2026. Cítese por edictos y notifíquese a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Deberán denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/ o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sergio González (Secretario). Rosario, 27 de Mayo de 2026.

S/C 561909 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ GRUPO KLES SRL S/APREMIO", CUIJ 21-13948905-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "ROSARIO, 31/10/2025. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital válida. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo:<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines. que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1a. Nom. de

Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: [circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar) sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://jwv.jw.bcra.gov.ar/BCRAYvos/OficiosJudiciales.asp> Oficiese a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario de mayo de 2026. Publicación sin cargo.

S/C 561908 Jun 5 Jun. 9

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: "RANGO GUIDO S/ SUCESION - EXPTE. 224/1991 CUIJ N 21- 01531995-7, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BEATRIZ CONCEPCION GOLDARAZ; MARIA ALEJANDRA RANGO Y GOLDARAZ Y MARISA FABIANA RANGO Y GOLDARAZ, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 10/04/2026.-

§ 100 561903 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GODOY HECTOR MIGUEL, DNI Nro.6025916, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, HECTOR MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02884276"). Dra. SABRIMA F. SCHERINI - PROSECRETARIA.

§ 100 561897 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CERRUTTI MARTA CLEMENTINA, DNI Nro. 3686085, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, HECTOR MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02884276"). Dra. SABRIMA F. SCHERINI -

PROSECRETARIA.

§ 100 561896 Jun. 5 Jun. 9

---

Dentro de los autos caratulados "RODA GERALDINE ELISABET c/KANCI SOFIA s/USUCAPION" CUIJ 21-22900500-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15 de mayo de 2026. En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. Proveyendo escrito cargo, se decreta: al punto 1) agréguese mandamiento diligenciado junto con las tomas fotográficas adjuntadas. Al punto 2) por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, désele a los presentes el trámite de juicio Sumario, y atento a las constancias de autos, es dable inferir que en relación a la demandada, se configura el supuesto de domicilio desconocido normado por el art. 73 CPCyC Santa Fe, en consecuencia con el objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad, ordeno: emplácese a la demandada SOFIA KANCI y a los herederos de SOFIA KANCI por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Melody Sol Kaffman (Secretaria) - Dra. Carolina Burgos Grabich (Jueza). Villa Gobernador Gálvez, 28 de Mayo de 2026. Dra. M. Georgina Conde, Prosecretaria.

§ 100 562011 Jun. 5 Jun. 9

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY FILOMENA VENTOLA DNI N° 3.192.352 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "VENTOLA, NELLY FILOMENA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03005916-3. Fdo. Dra Mayra Ibañez. Rosario, de Junio del 2026.

§ 45 Jun. 05

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Bernardoto CI 496.773., por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " RAMIREZ, ADELAIDA CARLINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-02981988 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 05

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA SALVADORA RANDAZZO, D.N.I. 2.735.772, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RANDAZZO, IRMA SALVADORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001489-5). Fdo. Dra. Prosecretaría.

§ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER GERMÁN DÍAZ, D.N.I. 25.275.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DÍAZ, JAVIER GERMAN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03007919-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en trámite ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO ORLANDO PERALTA, DNI 8.284.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PERALTA EMILIO OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21030045634 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 5

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MEDINA GRACIELA ELSA (D.N.I. 5.664.230) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA GRACIELA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21030075339) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO FELIX NASSIVERA DNI 11.127.042, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Nassivera Alberto Felix s/ DeclaratoriaHerederos" CUIJ 21030074596, de trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALBERTO PASSERINI D.N.I. 11.393.510 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASSERINI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-03007060-4). Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, juez.-

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 2ª Circunscripción Judicial de Rosario (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "LUQUE ROSA DALINDA S/ DELCLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-03000447 -3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUQUE ROSA DALINDA DNI N.º 4.531.323 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo DRA. LUCRECIA MANTELLO JUEZ Oficina de Procesos Sucesorios - Rosario. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ives Luis Marchena (DNI 6.214.329) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Marchena Ives Luis s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21030074919) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Primera instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 2da Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra ELENA EVELIA ANDRADE, titular del DNI 1.682.337 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Andrade Elena Evelia s/ sucesorio" Cuij 21-03006460-4 en tramite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCARPA ELBA TERESA, DNI 5.448.210, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARPA, ELBA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" EXPTE. CUIJ N° 21-03006821-9) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.DRA. MONICA KLEBCAR - JUEZA.

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAILO OSCAR NICOLAS D.N.I. 5.522.776, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAILO, OSCAR NICOLAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03007155-4. Fdo. Ezequiel R. Torres, Prosecretario

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARELA, OLGA GLADIS D.N.I. 5.311.000 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VARELA, OLGA GLADIS S/ SUCESORIO C Y C 11", CUIJ 21-03007328-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA GRACIELA MARCONI y/o MONICA GRACIELA MARCONI (DNI 13.788.558) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, MARISA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N°21-03003912-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROCHETTI, TERESA CATALINA (D.N.I. F1.516.313) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ROCHETTI, TERESA CATALINA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-03004926-5

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sofía Zagaglia (D.N.I. 33.006.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAGAGLIA, SOFIA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-03006719-0".

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EDUARDO FIANT DNI N°11.034.075 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados. RAUL EDUARDO FIANT S/ SUCESORIO-CUIJ N° 21-03007257-7.-Fdo Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL HUMBERTO ESQUIVEL (D.N.I. 6.052.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESQUIVEL, RAUL HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4 21-03007870-2. FDO. Dra. Carmela Fernández, Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUBEN BERNE, D.N.I. 6.243.708, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNE, OSCAR RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007504-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante FLEITAS, HUGO ALBERTO D.N.I. 13.377.212 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEITAS, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006753-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL LUIS PEREZ D.N.I. 6.029.200, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, ABEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-03006788-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 5

---

**CASILDA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 3° Nominación de Casilda, Dra. Laura S. Babaya, llama a los herederos, acreedores o legatarios de PEREZ SUSANA MABEL, DNI 10.059.283, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, 05 de Junio de 2026. (Expte. "PEREZ SUSANA MABEL S/ SUCESORIO 21-25867456-9)

\$ 45 Jun. 5

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DISEGNA, NELLY SUSANA MARÍA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035758-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY SUSANA MARÍA DISEGNA (DNI N° 5.302.043), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Jun. 5

---

Por disposición del Juez de 1 instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA C/ARGUMEDO AMADOR PEDRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 06 de Abril de 2026. Informándose verbalmente por Secretarfa en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los titulares registrales del inmueble objeto de autos -ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario Ne 15-0500 707021/0479-2 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al To 61 F° 110 N 3539 Dpto. San Lorenzo como los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art.24 inc a) Ley 14.159), a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumede DNI 3.782.692, como así tampoco quienes revistieren el carácter de eventuales herederos/herederas de las mismas, ni cualquier persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de los presentes, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 06 de mayo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. DRA. LARA BELEN FAVRO -Secretaria; DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA -Juez Subrogante. San Lorenzo, 12 de mayo de 2026. Hágase saber al peticionante que el sorteo no fue realizado, dado que la fecha de última publicación del edicto (06/05/26) coincidir con la fecha asignada para dicha audiencia. Sentado lo expuesto, designar nueva fecha de sorteo de Curador ad Hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos del titular registral declarados rebeldes, para el día 16/06/26 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art.67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Lorena B. Grenon- prosecretaria, Dr. JAVIER PEDRO BERTORA Juez Subrogante.

§ 83 561469 Jun. 05

---

**SAN LORENZO**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en el expediente caratulado: "DIAZ AGUSTINA C/ BRINGAS ZULEMA ELISA S/ COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-17078184-5), en trámite por ante dicho Juzgado, se ordena emplazar y citar por edictos en el Boletín Oficial que deberán publicarse por tres (3) días consecutivos en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, a los posibles herederos, acreedores y legatarios de la causante Zulema Elisa Bringas, D.N.I. N° 01.445.215, y cuyo término vencerá tres (3) días después de su última publicación (art. 45 CPL). A mayor abundamiento se transcribe el decreto que lo ordena: "SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2026. Por recibidos. Por denunciada conexidad con los autos CUIJ N° 21-25448473-0 "BRINGAS, ZULEMA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Por denunciados pretensos herederos e interesados de la causante Zulema Elisa Bringas. En consecuencia, cítese y emplácese a los señores 1) María Andrea Bringas; 2) Ignacio Rafael Bringas; 3) María Angélica Bringas, 4) María Alejandra Bringas, 5) Ignacio Facundo Bringas Sica y 6) Ariadna Valeria Sica para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley (conf. art 44 CPL). Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y/o a la Cámara Nacional Electoral. Asimismo, cítese y emplácese a los posibles herederos, acreedores y legatarios de la causante Zulema Elisa Bringas, D.N.I. N° 01.445.215, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días y cuyo término vencerá tres días después de la última publicación. (Art. 45 CPL)." Fdo. Dr. Guillermo Roldán - Juez Subrogante.

§ 56 561471 Jun. 5 Jun. 9

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados CABRAL, OSCAR NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-29145407-8

hace saber lo siguiente: "En la Ciudad de San Cristóbal, siendo el día 15 de abril de 2026, comparece a la presencia Judicial la CPN Furrer Pamela Jorgelina, Argentina, D.N.I. 31074466 inscripta en la Matrícula bajo el Número 17650 de Contador Público Nacional, con domicilio electrónico pamelafrurrer@hotmail.com, y domicilio especial en Bv. Mariano Moreno 637 Of. y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-

29145407-8", que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era. nominación SEC.UNICA de la ciudad de San Cristóbal venía a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a los efectos que pudieran corresponder constituye domicilio legal en el Estudio de calle Bv. Mariano Moreno 637 Of. de San Cristóbal. Firmó. Conste..

SAN CRISTÓBAL, 10 de abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: .... CONSIDERANDO:: ...RESUELVO 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR

NAHUEL CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.661.672, domiciliado en calle Catamarca N° 325, ciudad de Ceres;... 7)Fijar el día 23 de junio de 2026 como último plazo para que los

acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522

8)Fijar el día 19 de Agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. . 9)Designar el día 30 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General..." Fdo. Alexis Marega Juez. Juliana M. Rama Prosecretaria

S/C 562419 Jun. 5 Jun. 11

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA DORADO (DNI 2.412.844), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GALVAN, HIPOLITO ISIDORO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25446253-2, de trámite por ante éste Juzgado.

\$ 45 Jun. 5

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

LA SRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1348, en los autos caratulados "SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" CUIJ N° 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN CÍTESE AL AUSENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY. PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCIÓN, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZA EN SUPLENCIA.-

\$ 100 559578 Jun. 5

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA ANA EVA MORELLO, D.N.I.: 10.383.755, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Morello, Ana Eva s/ Declaratoria de Herederos - Sucesion", CUIJ Nº 21-25661514-9. Villa Constitución, Dr. Malgeri, Secretario.-

§ 45 Jun. 5

---

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO Nº 1348, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", CUIJ Nº 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN, CÍTESE AL AUSENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY, PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCION, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ EN SUPLENCIA. VILLA CONSTITUCION. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

§ 100 552115 Jun. 5